

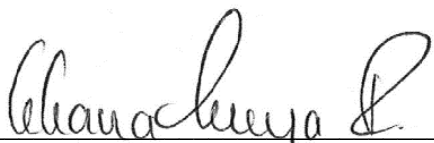
Medellín, 05 de julio de 2022.

SEÑOR
JUEZ 11° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
E. S. D.

PROCESO	:	SUCESION - REFRACCION DE PARTICION PETICIÓN DE HERENCIA.
DEMANDANTE	:	ALBERTO HOLGUÍN
DEMANDADOS	:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA JUDITH ARISTIZABAL DE BOTERO
RADICADO	:	05001-31-10-001-2019-00654-00.
ASUNTO	:	REQUERIR PAZ Y SALVO.

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, actuando en calidad de apoderada judicial del señor Alberto Holguín, tal como consta dentro del presente proceso y toda vez que no se me ha revocado el presente poder; con todo respeto le solicito al señor Juez, que antes de proceder a dejar en firme el reconocimiento de personería al abogado Camilo Andrés Bernal Hernández, se le requiera para que allegue el paz y salvo del pago de mis honorarios, para actuar en el presente tramite.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO.
C.C. N° 32.208.997 de Medellín
T.P. 200.952 del C.S. de la J.